

HORARIOS de SECUNDARIA

Normativa que los regula: **Orden de 29 de junio de 1994**

Periodos lectivos	Complementarios	CHL *	Totales
18	9	-	27
19	6	2	27
20	3	4	27
21	-	6	27

* **CHL:** *Compensación de horario lectivo*. Por cada periodo lectivo que pase de las 18, se han de aplicar 2 CHL, es decir, restar 2 periodos complementarios (**artículo 77 de la Orden de 29 de junio de 1994**).

Existe **jurisprudencia** (sentencias en firme) que constatan el cuadro anterior y que, además, rechazan textualmente toda norma, circular o instrucción que contravenga o vulnere ese **artículo 77**.

ENLACES INTERESANTES:

- Sentencia de 2001 (Castilla y León): <http://bit.ly/oYpK5j>
- Sentencia de 2008 (Madrid): <http://bit.ly/pNmpqK>
- Orden de 29 de junio de 1994: <http://bit.ly/qT0QmP>

POSIBILIDADES HORARIAS MÁS HABITUALES:

Tutor:

- 18 lectivos y 9 complementarios (RD, RT, TP, 3 GD, 3 BI).
- 19 lectivos y 6 complementarios (RD, RT, TP, 3 GD-BI).
- 20 lectivos y 3 complementarios (RD, RT, TP). *No pueden hacer guardias.*
- 21 lectivos y 0 complementarios. *No es posible.*

Sin tutoría:

- 18 lectivos y 9 complementarios (RD, 3 GD, 3 BI).
- 19 lectivos y 6 complementarios (RD, 3 GD, 2 BI).
- 20 lectivos y 3 complementarios (RD, 2 GD-BI).
- 21 lectivos y 0 complementarios. *No es posible.*

Jefe de Departamento:

- 18 lectivos y 9 complementarios (RD, RT, TP, 3 GD, 3 BI). El artículo 78 c) de la Orden de 29 de junio de 1994 establece una reducción de 3 periodos lectivos para realizar las labores propias de Jefatura.